



FVJ/ADC/BMS/KZC

DECLARA INADMISIBLE OFERTAS Y ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: “CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO ORGANIZACIÓN DE TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA 2020”, SEGÚN SE INDICA

SANTIAGO, 09 NOV 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 422

VISTOS: El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; el Decreto N° 31, de 2019, del Ministerio de Agricultura; las Resoluciones Exentas N° 129, de 2018 y N° 409, de 2019, ambas de la Subsecretaría de Agricultura; “la Solicitud de Aprobación de Compras N° 350”, de 2021, del Jefe de Gabinete del Subsecretario de Agricultura y las Resoluciones N°s. 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1. Que la Subsecretaría de Agricultura ha requerido contratar una consultoría para a actualización del diagnóstico organización de transversalización del enfoque de género del año 2020, en lo referente a la observación del uso – o no- de lenguaje no sexista e inclusivo, la representación de las mujeres en las imágenes audiovisuales que contienen, así como la incorporación de datos cuantitativos desagregados por sexo, en las instituciones relacionadas con la Subsecretaría de Agricultura a través de transferencias de recursos. Luego, a partir de dicha revisión, será necesario identificar las líneas de trabajo que son más sensibles a la incorporación de perspectiva de género.

2. Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente y a fin de responder a la solicitud, se aprobaron las bases administrativas, técnicas y sus anexos, y se designó la comisión evaluadora para la licitación pública denominada **“CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO ORGANIZACIÓN DE TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA 2020”**, autorizándose el debido llamado.

3. Que el llamado a licitación fue publicado en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, el 21 de octubre de 2021, a través del ya mencionado ID 1590-29-L121.

4. Que la citada licitación se efectuó de acuerdo con las bases administrativas, técnicas y anexos, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 383, de 2021, de la Subsecretaría de Agricultura.

5. Que entre los días 21 y 25 de octubre de 2021, estuvo disponible en el portal el foro para hacer consultas, plazo en el cual no se recibieron preguntas por parte de los proveedores interesados.

6. Que el cierre del proceso de licitación para presentar ofertas y la apertura de las mismas ocurrió el 29 de octubre de 2021, según lo previsto en las bases de licitación, presentándose los siguientes proponentes:

PROVEEDOR	RUT
CONSULTORA DE ESTUDIOS MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA GESTIÓN Y EL DESARROLLO LIMITADA	77.263.090-5
SERVICIOS, DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA BRICH LIMITADA	76.478.731-5
ASESORÍAS Y GESTIÓN EASYLIT LIMITADA	77.020.963-3
AGENCIA DE COMUNICACIONES POTRERO LIMITADA	76.197.806-3

7. Que iniciada la apertura de las ofertas se evidenció que las empresas SERVICIOS, DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA BRICH LIMITADA, ASESORÍAS Y GESTIÓN EASYLIT LIMITADA Y AGENCIA DE COMUNICACIONES POTRERO LIMITADA, no presentaron la documentación de admisibilidad requerida, según lo indicado en el numeral VII.19 OTRAS CLÁUSULAS, específicamente en el apartado - "Inadmisibilidad de las ofertas" - de las bases de licitación; ya que, las ofertas no acompañan los anexos ni documentos solicitados en las bases del proceso, siendo además incierta su oferta técnica para estos efectos.

8. Que la oferta restante cumple con presentar los documentos exigidos para la admisibilidad, avanzando a la evaluación técnica y económica. La apertura de la licitación, rechazo y aceptación de las ofertas consta en acta de apertura electrónica de fecha 29 de octubre de 2021, la que se encuentra disponible en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones, www.mercadopublico.cl

9. Que los criterios para evaluar las ofertas fueron establecidos en la cláusula V y VII de las bases de licitación, siendo estos los siguientes:

Nombre	% (Porcentaje)
Cumplimiento de requisitos formales	5%
Inclusión laboral y/o género	10%
Experiencia del equipo de trabajo	15%
Propuesta técnica	60%
Propuesta económica	10%

10. Que, atendido a las especificaciones técnicas dispuestas en las bases de licitación y las características de la única oferta en evaluación, el resultado obtenido, al aplicar cada criterio de evaluación, por parte de la comisión evaluadora, fue el siguiente:

PROVEEDOR	RUT	Propuesta Técnica 60%												TOTAL				
		Experiencia del Equipo de Trabajo 15%		Coherencia y Consistencia 25%		Calidad Técnica 20%		Valor Agregado 5%		Cronograma 10%		Propuesta Económica 10%			Inclusión laboral y/o género 10%		Cumplimiento de requisitos formales 5%	
CONSULTORA DE ESTUDIOS MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA GESTION Y EL DESARROLLO LIMITADA	77.263.090-5	-	0.0%	100	25.0%	100	20.0%	100	5.0%	100	10.0%	\$2.400.000	10.0%	2 factores	10.0%	100	5.0%	86.0%

11. Que, el análisis de la evaluación es:

1. Cumplimiento de requisitos formales (5%):

La empresa da cumplimiento a la correcta presentación de su oferta en aspectos formales, por lo que obtiene 100 puntos y pondera 5%.

2. Inclusión laboral y/o género (10%):

Para este criterio la empresa declara dos factores de inclusión laboral y género en su respectivo anexo, acompañando los medios de verificación que lo acreditan, correspondientes Mujeres trabajadoras con una representante legal y con un contrato de trabajo para jóvenes entre 18 y 25 años. Obteniendo para este criterio 100 puntos, equivalente a un 10%.

3. Experiencia Equipo de Trabajo (15%):

Para este criterio, la empresa presenta dentro de su documentación como certificados de los mandantes, los contratos adquiridos con los mismos, acreditando una experiencia de más de 5 años en estudios de consultoría y asesorías en trabajos con temas de Equidad de Género, por tanto, de le asignan 100 puntos, equivalente a un 15%.

4. Propuesta Técnica (60%):

- **Coherencia y Consistencia:** De acuerdo con lo solicitado en las bases técnicas, se evalúa la propuesta presentada con 100 puntos, ya que especifica en forma concreta el análisis desde una línea base que contempla la revisión del diagnóstico 2020, obteniendo un puntaje del 25%.
- **Calidad Técnica:** La propuesta técnica presenta un nivel por sobre lo solicitado, ya que incluye matriz de análisis y propuestas de acciones a desarrollar en forma específica por Servicio, obteniendo un puntaje de 100 puntos, equivalente a un 20%.
- **Cronograma:** La propuesta técnica presenta un cronograma ajustado al plazo y coherente entre los tiempos y las actividades según lo establecido en las bases técnicas ajustándose a los plazos requeridos, obteniendo 100 puntos, equivalente a un 10%.
- **Valor Agregado:** Para cada objetivo específico se agrega valor en cuanto a se presentan documentos de análisis sistematizados en forma personalizada para los Servicios que se incluyen en la actualización del diagnóstico, obteniendo 100 puntos, equivalente al 5%.

5. Precio (10%):

Aplicada la fórmula establecida en las bases de licitación se llega al siguiente resultado:

Proveedor	Monto ofertado	%
CONSULTORA DE ESTUDIOS MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA GESTIÓN Y EL DESARROLLO LIMITADA	\$3.500.000	10%

12. Que de acuerdo con lo señalado precedentemente, y a la luz del resultado final obtenido para cada uno de los criterios de evaluación, y teniendo presente además el análisis realizado por la comisión evaluadora, se ha determinado recomendar al Jefe de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Agricultura, declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas SERVICIOS, DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA BRICH LIMITADA, ASESORÍAS Y GESTIÓN EASYLIT LIMITADA Y AGENCIA DE COMUNICACIONES POTRERO LIMITADA, por las razones expuestas en el acta y relativas a la presentación inconsistente de sus propuestas y a la omisión de los anexos exigidos para el proceso, y adjudicar la licitación pública denominada: "CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO ORGANIZACIÓN DE TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA 2020", e identificada con el ID 1590-29-L121, a la empresa CONSULTORA DE ESTUDIOS MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA GESTIÓN Y EL DESARROLLO LIMITADA, RUT 77.263.090-5, por un monto total de \$3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos), valor exento de I.V.A., por las razones expuestas en los considerandos precedentes y haber obtenido 85%, en la evaluación.



Que, el análisis de la evaluación consta en acta de evaluación y proposición de adjudicación de fecha 04 de noviembre de 2021, la que se adjunta y forma parte de la presente Resolución Exenta.

RESUELVO:

1. DECLÁRESE INADMISIBLE las ofertas presentadas por las empresas SERVICIOS, DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA BRICH LIMITADA, ASESORÍAS Y GESTIÓN EASYLIT LIMITADA Y AGENCIA DE COMUNICACIONES POTRERO LIMITADA, por no cumplir con los requisitos de admisibilidad previstos en las bases de licitación, según ha sido señalado en la parte considerativa de la presente Resolución Exenta.

2. ADJUDÍQUESE la licitación pública denominada: "CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO ORGANIZACIÓN DE TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA 2020", e identificada en el sistema de información de compras y contrataciones públicas, www.mercadopublico.cl con el ID 1590-29-L121, a la empresa CONSULTORA DE ESTUDIOS MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA GESTIÓN Y EL DESARROLLO LIMITADA, RUT 77.263.090-5, por un monto total de \$3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos), valor exento de I.V.A., por los motivos señalados en la parte considerativa de la presente resolución exenta, referidos al debido cumplimiento administrativo, técnico y económico de la oferta, habiendo obtenido un puntaje ponderado de 85%.

3. PUBLÍQUESE la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl.

4. ELABÓRESE el contrato con la empresa adjudicada, en los términos previstos en el numeral VII de la ficha electrónica de la licitación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL SEÑOR SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



FELIPE VACHÉ JIMÉNEZ
JEFE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Compras y Contrataciones.
- Unidad Control de Gestión Institucional